## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.155)

- **Artículo 1° -** Créase el Comité de Fiscalización del Fondo Municipal para el Programa de Lucha contra el Sida.
- **Art. 2°** El Comité estará integrado por un Concejal de cada Bloque que componen el Honorable Concejo Municipal; y por un representante de cada organismo no gubernamental que integran el PROMUSIDA.
  - **Art. 3° -** Las funciones del Comité serán:
    - \* Controlar que los recursos se acrediten en la cuenta especial en forma inmediata.
    - \* Colaborar con los administradores en las gestiones tendientes a mejorar la captación de los mismos.
    - \* Fiscalizar las ejecuciones.
    - \* Controlar los costos de las prestaciones.
    - \* Y todo aquello que en general beneficie el mejor funcionamiento del Programa Municipal de Lucha contra el Sida.
  - **Art. 4° -** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-**Sala de Sesiones,** 11 de Abril de 1996.-

Expte.n° 76438-P-96.-.H.C.M.-